

PROCESO DE DECLARATIVO 2021-432

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en el proceso de **JEIMY CAMILA OSUNA ROMERO** contra la **EUREKA CENTRAL MARKETINA SAS**, se encuentra para corrección de auto admisorio. Sírvase Proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en auto admisorio de la demanda de fecha 21 de septiembre de la presente anualidad se omitió relacionar el nombre de la demandante.

Al respecto el art. 286 del CGP dispone “*toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto (...) lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*”

Por lo anterior se **RESUELVE:**

CORREGIR el inciso segundo del auto de fecha 21 de septiembre de 2022, en el sentido de ADMITIR la demanda instaurada por **JEIMY CAMILA OSUNA ROMERO** contra **EUREKA CENTRAL MARKETERA SAS** y solidariamente a **MARÍA DE LOS ANGELES PEÑA ROA**.

Este auto también debe ser notificado a las demandadas en los términos del auto del 21 de septiembre del año en curso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f252371277d6ea3d21467178a7641010c73f25777f36ff6ebe35c5c611c89a**

Documento generado en 27/09/2022 09:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>